



al presente Cavildo a motivo de estar baruelo su  
 muchas ocupaciones en otros asuntos del N.º  
 pero que por su falta lo presida el Caballero Re-  
 gidor Decano D. Nicolas Lambert. Y visto y en-  
 tendido que fue el mencionado expediente con lo  
 autos que en el existe y queda hecha referen-  
 cia, acuerda: Se lleve a efecto la suspension  
 decretada de la imposicion y prefisacion de  
 precio determinada en Cavildo celebrado en  
 veinte y uno del presente mes, para lo cual  
 y que llegue aquella a noticia de este publico se  
 fijen nuevos Edictos en la tarde de este dia  
 si fuere posible, y a mas tardar en la mañana  
 proxima, manifestando que hasta nueva reso-  
 lucion los Taberneros de esta Ciudad y su campo  
 pueden expender el cuartillo de vino del pais  
 y forasteros a precios convencionales, y no  
 sujecion a los que quedan mencionados y  
 se hicieron notorias en los fijados en el